20 de Enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo el artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la 689 de 2001, establece:

*"**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

> ***PARÁGRAFO.** Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."*

De la misma forma el artículo 3 del Acuerdo 011 de 2017 (Manual de gestión contractual de la EAF SAS ESP), determina que uno de los principios rectores de la contratación pública, es el de planeación, principio que se materializa en la etapa precontractual de los procesos, con la elaboración de documentos previos que permitan evidenciar todos los aspectos generales y específicos del servicio o bien a adquirir.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente (G-EES-02), la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP realiza el análisis del sector de esta forma respetando y garantizando el principio de planeación de la contratación.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ.

ALCANCE

El alcance del estudio del sector se realizará de manera local, ya que en todo el territorio local, se encuentran empresas que realizan la prestación de servicios de asesoría temática y de acompañamiento en aspectos temáticos, comerciales y financieros en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se Realiza la actualización plan de gestión y resultados PGR 2026-2035, según resultados IUS publicación 2025 (Resolución CRA 906 DE 2019)., Realizar la actualización costos económicos de referencia, revisión y/o ajustes de costos particulares de operación acueducto (Resolución CRA 864 de 2018), Realizar la revisión y ajustes al costo medio de tasas ambientales, Realizar el apoyo y la elaboración conjunta para la proyección de los subsidios 2027, Brindar las orientaciones temáticas a requerimientos de la SSPD y sobre nuevas disposiciones en materia de regulación que expida la CRA con afectación a la EAF SAS ESP, Brindar el acompañamiento a reuniones de índole temático requeridas por la EAF SAS ESP, Brindar la orientación temática para la gestión del reporte al SUI de la información financiera especial IFE último trimestre 2025, primer y segundo trimestre 2026, y anual 2025

MARCO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y referencias consultadas, la actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. El proceso contractual que se adelanta se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, por la actividad a desarrollar, la cual no está encaminada a la producción de un bien sino va dirigida a la prestación de servicios profesionales considerados bienes intangibles, los cuales son propicios para las obligaciones que se pretenden desarrollar con el contrato.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis está a cargo de fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Referencias de documentos consultados:

- Universidad Católica de Oriente, https://www.uco.edu.co/ova/OVA%20Economia%20Colombiana/Objetos%20informativos/Unidad%201/2.%20SECTORES%20PRODUCTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf
- CVN, https://www.cvn.com.co/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/
- Banco de la Republica de Colombia, https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, en vigencias anteriores ha adquirido servicios con objetos similares al del presente proceso, entre ellos se encuentra los siguientes:



Terminos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contactenos

SECOP I

Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Numero: 2020-19

CUNDINAMARCA - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO C LIDAD DE FACATATIVA E S P

Información General del Proceso

Tipo de Proceso *	Régimen Especial
Estado de Proceso	Celebrado
Asociado a Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8012] Servicios de asesoría de gestión
Clase *	[801215] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ELABORAR DEL PRIMER PLAN DE GESTION Y RESULTADOS - PGR - DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION CRA 688 DE 2016 ORIENTACION TEMATICA PARA LA REVISION Y AJUSTES DEL PLAN DE OBRAS DE INVERSION REGULADO POR LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014 Y
Cuantía a Contratar	$ 29 000 000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Rubros Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de rubro presupuestal	Numero del rubro presupuestal	Cuantía del rubro presupuestal
CDP	20200000121	$ 29 000 000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Facatativa
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cundinamarca - Facatativa
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	cra 1 # calle 4 - 15
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cundinamarca - Facatativa
Dirección Física de Entrega de Oportunidades del Proceso	cra 1 # calle 4 - 15

Datos de Contacto del Proceso

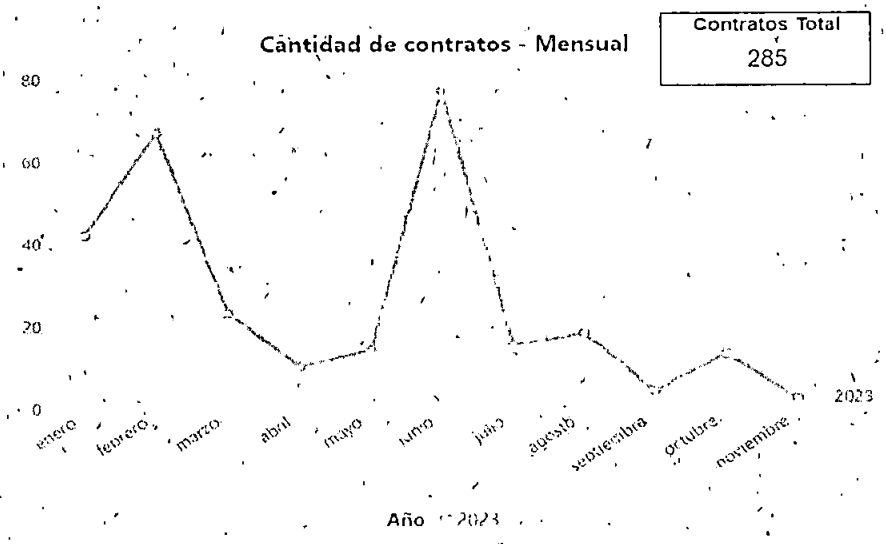
Correo Electrónico	contratacion@aguasdefacatativa.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	2020-19
Estado de Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ELABORAR DEL PRIMER PLAN DE GESTION Y RESULTADOS - PGR - DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION CRA 688 DE 2016 ORIENTACION TEMATICA PARA LA REVISION Y AJUSTES DEL PLAN DE OBRAS DE INVERSION REGULADO POR LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014 Y RESOLUCION CRA [illegible] - ASISTENCIA TEMATICA PARA EL REPORTE DE INFORMACION AL SUI DE LOS FORMATOS DE INVERSIONES 1 16 1 17 - 18 DEL ANEXO DE RESOLUCION SSPD 20171300035245 ORIENTACIONES EN EL CARGUE DE INFORMACION AL SUI ORIENTACIONES TEMATICAS SOBRE NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGULACION QUE EXIJA LA CRA PARA ESTABLECIMIENTO A LA EAF SAS ESP Y ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES DE INDOLE TEMATICO REQUERIDAS POR LA EAF SAS ESP
Cuantía Definitiva del Contrato	529 000 000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HENRY CARVAJAL FUENTES

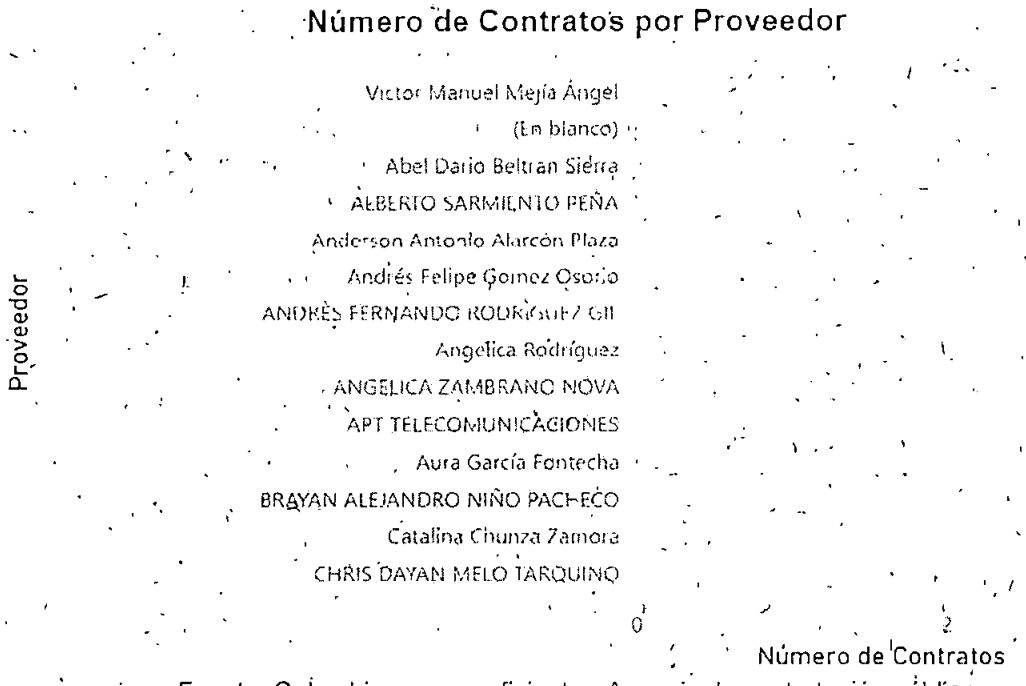
ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia en la imagen la cantidad de contratos mensuales que se realizaron en la vigencia 2023 a través de la categoría del Código de UNSPSC 81101516 en el Departamento de Cundinamarca



Fuente: Colombia compra eficiente - Agencia de contratación pública

Adicionalmente, se anexa el número de contratos por modalidad directa de menor cuantía por proveedor durante la vigencia 2023:



Fuente: Colombia compra eficiente - Agencia de contratación pública

El número de proveedores del Departamento de Cundinamarca fue de **121** por contratación directa de servicios públicos y servicios relacionados con el sector público. (Fuente: Colombia compra eficiente - Agencia de contratación pública)

CONTRATACIÓN HISTORICA EN LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ

Para determinar el valor del presente contrato, también es pertinente hacer un análisis del valor histórico, tomando como referencia los precios de las prestaciones de servicios con objeto similar de las últimas cuatro (5) contrataciones de la EAF SAS ESP.

AÑO	CONTRATO	VALOR POR MES	DURACIÓN
2019	2019-03	$70.000.000	10 MESES
2020	2020-19	$39.000.000	10 MESES
2021	2021-09	$.50.000.000.	09 MESES
2024	2024-09	$ 35.400.000	09 MESES
2025	2025-26	$ 65.340.000.	10 MESES

MARCO REGULATORIO:

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la naturaleza jurídica de las partes, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993
Ley 142 de 1994
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
ACUERDO No. 011-2017: POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 2 DEL 14 DE ENERO DE 2015, SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EAF S.A.S. E.S.P Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES,
Resolución CRA 906 de 2019 (modificada por la Resolución CRA 919 de 2020, Resolución CRA 926 de 2020).
ACUERDO No. 011-2017: POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 2 DEL 14 DE ENERO DE 2015, SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EAF S.A.S. E.S.P Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES
ACUERDO No. 014 – 2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRIMER PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR.– DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, ELABORADO SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019"

Y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan

durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

MARCO TÉCNICO:

I. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR 2026-2036 SEGÚN RESULTADOS IUS PUBLICACIÓN 2025 (RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019),

En seguida se expone el marco referente de los contendidos a desarrollar.

- Revisión y/o ajustes del Tablero de planeación
- Formulación del Tablero de acciones de mejora.
- Proyección acto de aprobación actualización del Plan de Gestión y Resultados –PGR
- Presentación ante la entidad tarifaria local de la actualización del Plan de Gestión y Resultados – PGR
- Reporte de la actualización del Plan de Gestión y Resultados -PGR

II. BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PGR 2026.

- Gestionar el Tablero de control de la planeación del PGR 2026
- Gestionar el Tablero de control de acciones de mejora del PGR 2026

III. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA (ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014)

a) Costo económicos de referencia
-Trazabilidad de la variación del IPC
-Actualización del Cargo Fijo y del Cargo por unidad de consumo en los costos medio de operación e inversión
-Proyección acto administrativo de actualización de costos económicos de referencia

IV. REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTES DEL COSTO MEDIO DE TASAS AMBIENTALES

-Actualización del costo medio de tasas ambientales acueducto por tasas por uso
-Actualización del costo medio de tasas ambientales alcantarillado por tasas retributivas
- Proyección acto administrativo actualización de costos medios de tasa ambientales.

V. BRINDAR LA ORIENTACIÓN TEMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL REPORTE AL SUI DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIAL IFE ULTIMO TRIMESTRE 2025, PRIMER TRIMESTRE 2026 Y REPORTE ANUAL 2025 SEGÚN RESOLUCIÓN NO. SSPD - 20201000055775 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020

Gestionar la validación XBRL respecto del reporte trimestral (último trimestre 2025, primer trimestre 2026) y reporte anual 2025, en el aplicativo NIF del Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, para su posterior reporte al SUI,

VI. BRINDAR LAS ORIENTACIONES TEMÁTICAS A REQUERIMIENTOS DE LA SSPD Y SOBRE NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN QUE EXPIDA LA CRA CON AFECTACIÓN A LA EAF SAS ESP

-Revisión y orientación temática de posible respuesta a requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, que sean solicitados por la EAF SAS ESP.
-Puesta en conocimiento de nuevas disposiciones en materia de regulación que expida la CRA con afectación a la EAF SAS ESP.

VII. BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES DE ÍNDOLE TEMÁTICO REQUERIDAS POR LA EAF SAS ESP

-Asistir y participar en las reuniones de índole temático que requiera la EAF SAS ESP, en comités directivos, sesiones de concejo municipal, reuniones de junta directiva, entre otras.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el valor de la contratación a lo largo de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2024, 2025 los precios analizados de otras entidades públicas dentro del mismo lapso de tiempo en el acápite "Estudio de la oferta y consultas realizadas en el SECOP", se pudo evidenciar que la contratación no era menor a cinco meses y no superaba los once meses para la ejecución del contrato; además la cuantía de los mismos en una relación mensual oscila entre los cuatro millones hasta los diez millones de pesos aproximadamente. Adicionalmente en concordancia con la política de austeridad presupuestal propuesta por la Gerencia General de la EAF SAS ESP y las actividades a ejecutar derivadas de este proceso contractual, se establece un presupuesto oficial estimado de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000), debido a que se requieren multidisciplinariedad en el proponente y la experticia en temas de asesoría y acompañamiento en aspectos temáticos, comerciales y financieros en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado según los dispuesto para el cumplimiento de la normativo de la super Intendencia de servicios públicos.

inherentes a la Empresa.

Es por tal razón que el objeto contractual del presente proceso y su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango que se estableció con el estudio realizado, además se encuentra bajo los principios de la contratación.

Respecto de las demás condiciones del proceso, tales como forma de pago, plazo, especificaciones técnicas y obligaciones, fueron contemplados en el documento de estudios previos.

Cordialmente,

DORA ANGELICA RUIZ RIAÑO

Subgerente de Mercadeo y Ventas EAF SAS ESP